



JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2023 14:21:12-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 22 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000604-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos Nos.: 002779, 002781, 002827-2023/OTI/UIST/RENIEC de fechas 30.Oct.2023 y 03.Nov.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, y Proveído N° 004754-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 30.Oct.2023, e Informe Técnico N° 000312-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 17.Nov.2023, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos Nos: 002779, 002781, 002827-2023/OTI/UIST/RENIEC y y Proveído N° 004754-2023/OAF/USGCP/RENIEC se alcanza los Informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto

- Informe N° 0035 – 2023 - JOA /OTI/UIST/RENIEC de fecha 25.Oct.2023
- Informe N° 0036 – 2023 - JOA /OTI/UIST/RENIEC de fecha 25.Oct.2023
- Informe N° 000247-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 30.Oct.2023
- Informe N° 000108-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 06.Nov.2023

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales, por la causal de RAEE; detallados en el anexo adjunto

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: Q008sBiPVN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Veintiocho (28)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información, Dirección de Servicios Registrales, Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

(JAA/jaa/muh)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este documento es una copia electrónica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Q008sBiPVN**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 604-2023/OAF/RENIEC

ELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORÍA (2)	SUB CATEGORÍA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICIÓN DEL RAAE (4)
1	74222358-0617	Equipo Multifuncional Copiadora Impresora Scanner y/o fax	Xerox	1503.020101	12.500.65	Sede Nicolás de Piérola-O.TI	3	3.2	1	22.100	0.0221	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95228287-1539	Surtidor de Agua Eléctrico	Watter Suplay	1503.020101	1.00	Sede Ancash - DSR	1	1.1	1	13.100	0.0131	COMPLETO	INOPERATIVO
3	46220050-0433	Acumulador de Energía - Equipo de UPS	Eaton	1503.020904	1.00	Sede Ancash - DSR	6		1	90.000	0.09	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74220897-0048	Cámara Fotográfica Digital	Kodak	1503.020101	1.00	Sede Ancash - DSR	4		1	0.287	0.00029	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95221467-0017	Cámara de Video	Sony	1503.020303	1.00	Sede Ancash - DSR	4		1	5.000	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95228586-0053	Televisor LED	Samsung	1503.020303	813.51	Sede Nicolás de Piérola-UIST	4		1	12.400	0.0124	COMPLETO	INOPERATIVO
7	95228287-0703	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95228287-1072	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95228287-1109	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95228287-1111	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95228287-1137	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95228287-1168	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
13	95228287-1177	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95228287-1178	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
15	95228287-1179	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95228287-1294	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
17	95228287-1334	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
18	95228287-1347	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
19	95228287-1356	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autenticada por el sistema de gestión de documentos electrónicos del RENIEC. Para más información, consulte el sitio web del RENIEC: www.reniec.gob.pe.
aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Q008sBIPVN**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
CALLE DE LA UNIDAD N° 1551, LIMA
TELÉFONO: 315 - 2700



RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

20	95228287-1360	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
21	95228287-1438	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
22	95228287-1439	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
23	95228287-1442	Teléfono	Cisco	1503.020303	1.00	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
24	95228287-1539	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	29.71	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
25	95228287-1546	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	29.71	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
26	95228287-1550	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	29.71	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
27	95228287-1587	Teléfono	Cisco Systems	1503.020303	29.71	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
28	95228287-1697	Teléfono	Cisco	1503.020303	133.72	Sede Nicolás de Piérola-UIST	3	3.2	1	1.600	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
							28			178.07			0.17807

13,587.72

- (1) Código patrimonial de AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

(JAA/jaar/muh)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autenticada por el sistema de verificación de documentos emitido por el RENIEC. Para más información, consulte el sitio web <https://gestdocinterop.reniec.gov.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Q008sBIPVN**

aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web